


**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
ACADÉMICO VISITANTE DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS  
BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
Casa abierta al tiempo CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 13.14  
Celebrada 14 Julio 2014  
El Secretario del Consejo:  
*Margareta E Gallegos*

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, en su sesión 13.14, celebrada el día 14 de julio de 2014

# LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

## MARCO LEGAL

El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), rige las diferentes actividades relacionadas con los términos, procedimientos académicos y administrativos que, en materia de ingreso del personal académico, corresponde realizar a los órganos e instancias de apoyo y a las comisiones dictaminadoras, entre otros elementos.

En el artículo 3, fracción VIII del RIPPPA se define que el Profesor Visitante es quien, invitado por la Universidad en virtud de su alto nivel académico, se incorpora en forma temporal a los planes y programas académicos. Para tal propósito, deberá seguirse el procedimiento señalado en los artículos 152 al 156 del citado Reglamento.


## OBJETIVO

Orientar la contratación de profesores de tiempo completo, por tiempo determinado, como Profesor Visitante en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

## CONSIDERACIONES

El propósito de la contratación de personal académico como Profesor Visitante, se basa en que su alto nivel académico impulsará, fortalecerá y contribuirá en los planes y programas académicos de la Institución, en el Departamento, Área de Investigación, Cuerpo Académico y Línea de Investigación, por tanto, el plan de trabajo propuesto debe coincidir con las razones académicas por las que se considera importante la contratación del candidato.

En el procedimiento de ingreso del personal académico, los directores de división deberán vigilar que las contrataciones se adecuen a la determinación de necesidades de personal académico, en especial, a las necesidades académicas a desarrollarse; en consecuencia, en la convocatoria deberá cuidarse que las

  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 13-14  
Celebrada 14 Julio 2014

2

contrataciones temporales permitan la continuidad en la prestación del servicio educativo en los trimestres lectivos.

Respecto de las causales para solicitar la contratación de personal académico por tiempo determinado bajo la figura de Profesor Visitante, se señalan las siguientes:

- a) cuando los profesores titulares de tiempo completo ocupen un cargo de órgano personal o instancia de apoyo;
- b) la reestructuración de una o varias plazas;
- c) la renuncia, fallecimiento o jubilación del personal académico, con la finalidad de proteger la ausencia del mismo en las actividades sustantivas cultivadas.

### CRITERIOS PARA ELEGIR AL CANDIDATO

El candidato que se proponga para ser contratado como Profesor Visitante deberá:

- I) Realizar actividades de docencia, de investigación y de preservación y difusión de la cultura.
- II) Dedicar tiempo completo.
- III) Poseer el perfil académico y/o habilitación correspondiente a un Profesor con categoría de Titular.
  - 1) Poseer trayectoria sobresaliente en el campo para el que se propone.
    - a. Poseer grado de doctor en la disciplina para la que se propone.
    - b. Mostrar liderazgo con trayectoria académica propia.
  - 2) En caso de personas de reciente egreso, pero con habilitación en el campo para el que se propone:
    - a). Poseer el grado de Doctor en el área de investigación a la que se incorporará.
    - b). Mostrar producción académica en el campo para el que se propone.
    - c). Si es egresado de algún Posgrado de la UAM, haber realizado una estancia de, al menos, seis meses en otra institución.




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 13.14  
Celebrada 14 de Julio 2014  
El Secretario del Consejo:

- d). La fortaleza académica podría demostrarse con la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- IV) Para el análisis y discusión en términos académicos ante el Consejo Divisional, deberá presentarse la siguiente documentación avalada por el Jefe del Área y el Jefe del Departamento:
1. La propuesta y el plan de trabajo contendrán las funciones que desempeñará el profesor visitante, las cuales deberán corresponder a actividades de docencia, de investigación y de preservación y difusión de la cultura.
  2. Una carta que señale las cualidades y/o habilidades que colocan al candidato como el idóneo para ser contratado.
  3. Las razones académicas por las que se considera importante la contratación del candidato, y especificar el impacto que tendría su actividad dentro de las líneas de investigación del grupo proponente, así como los productos esperados de su participación.
  4. *Curriculum Vitae in extenso.*

#### ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EVALUAR EL INFORME

- V) En la evaluación anual sobre el desempeño del personal académico contratado como Profesor Visitante, deberá considerarse lo prescrito en el artículo 7-4 del RIPPPA, respecto de las actividades que corresponden al Profesor con categoría de Titular de tiempo completo. Dicha evaluación será sometida ante el Consejo Divisional para su análisis y, en su caso, aprobación.
- VI) Conforme a lo establecido en el artículo 156 del RIPPPA, la contratación podrá establecerse hasta por un año y prorrogarse dos veces hasta por un año cada una.
- VII) Al término del primer año, deberá entregarse al Consejo Divisional el informe de las actividades realizadas y, en caso de solicitar prórroga, se adjuntará el plan de trabajo para el nuevo período.
- VIII) Se recomienda que la contratación de un Profesor Visitante, al menos para el primer período, sea siempre de un año.

*Margarita E. Gallegos*  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
Casa abierta al tiempo CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 13.14  
Celebrada 14 de Julio 2014  
El Secretario del Consejo:

## TRANSITORIOS

Primero. Este instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional de CBS.

Segundo. Se abrogan las disposiciones emanadas previamente del Consejo Divisional del CBS que se opongan al presente instrumento.

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, en su Sesión 13.14, celebrada el día 14 de julio de 2014.



Aprobado en la Sesión 13.14  
Celebrada 14 de julio 2014  
El Secretario del Consejo;

*Margarita E. Gallegos*